

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
PEREIRA S.A. E.S.P
AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA**

MINIVIENDA



FCAS Fondo de Cooperación
para Agua y Saneamiento

ACLARACIONES

LPI-TPP-03-2015-OC

TODOS POR EL PACÍFICO (COL-018-B)

Pereira, 22 de enero 2015

CONSULTA No.1:

"Por medio de la presente nos referimos específicamente a la parte del pliego de condiciones "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES "(IAO) -17.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA,

- (a) consistir en una garantía emitida por una compañía de seguros, las cuales deberán tener el carácter de incondicionales.

Con en el fin de solicitar que la entidad contratante confirme y nos aclare si la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA es incondicional, con pago a primer requerimiento y si es válido que prevalezca o aplique el clausulado de la aseguradora que emita la respectiva póliza. Teniendo en cuenta que las aseguradoras generalmente se rigen por su propio clausulado y no por cláusulas particulares a la hora de hacer efectivo el amparo que dicha entidad exige.

De antemano solicitamos su pronta aclaración."

RESPUESTA:

Tal como se describe en el folio 012 IAO 17.2 "la garantía de mantenimiento de la oferta será en la forma y por la suma estipulada en los DDL (Datos de la Licitación)....". Por lo tanto si se revisa el folio 052, IAO 17.1 y 17.2 de las DDL, se especifica claramente el alcance de dicha garantía.

CONSULTA No.2:

Solicitamos aclarar el siguiente párrafo relacionado con las garantías solicitadas: "El oferente seleccionado no acepta correcciones a la oferta....."

RESPUESTA:

Se hace referencia a errores aritméticos detectados en el proceso de evaluación de ofertas, errores evidenciados en el cuadro de precios que deben ser aceptados por el proponente.

CONSULTA No.3:

"Las compañías aseguradoras manifiestan: en Garantía de anticipo no cubrimos la amortización" Por favor dar mayor claridad al respecto.

RESPUESTA:

El pliego reza en el folio 54 numeral IAO 35.1 de las DDL: ".....la correcta inversión, amortización y devolución del anticipo...." . El anticipo es por el 100% del valor que el contratista reciba por este concepto, de todas maneras la vigencia de la garantía debe permanecer hasta la total amortización del anticipo y durante la ejecución del contrato y un periodo adicional. Esto por el monto inicial y la vigencia indicada.



2

CONSULTA No.4:

"Las compañías aseguradoras solicitan aclarar cuál es la relación entre Aguas y Aguas de Pereira y el Proyecto"

RESPUESTA:

La relación entre Aguas y Aguas de Pereira y el proyecto es que la primera actúa como la Entidad Ejecutora del mismo bajo mandato del beneficiario (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio). Ver folio 022, IAO 1.1.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Adalberto Arroyave Gutierrez', written in a cursive style.

ADALBERTO ARROYAVE GUTIERREZ
Director del programa
Todos por el pacifico Chocó.